



**H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
PRESENTE**

Esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario, con fundamento en lo establecido en el numeral 11 del apartado **IX. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS** del Concurso de Oposición Abierto, según convocatoria publicada en *La Gaceta* de la Universidad de Guadalajara, el día 01 de octubre de 2018, emitida por el Rector General de la Universidad de Guadalajara, para ocupar plazas vacantes en los Centros Universitarios y Sistema de Universidad Virtual, y;

RESULTANDOS:

1. Que la aspirante **CASILLAS VELAZQUEZ MARIA DEL CARMEN**, presentó en tiempo y forma solicitud para participar por la plaza CUCSUR-02, de PROFESOR DOCENTE TITULAR "A" de 40 horas semanales, con adscripción al Área de CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS, DEPTO. DE CONTADURÍA, del CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA SUR.
2. Que el día 05 de diciembre de 2018, en la página web www.udg.mx se publicaron los resultados emitidos por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Tonalá, declarando PARTICIPANTE NO APROBADO a la **C. CASILLAS VELAZQUEZ MARIA DEL CARMEN**.
3. Que conforme al numeral 11 del apartado **IX. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS** de la Convocatoria, esta Comisión es competente para revisar de oficio las resoluciones emitidas por las Comisiones Dictaminadoras y resolver de plano, previo dictamen, confirmando o modificando las resoluciones.
4. Que con base en lo establecido en el artículo 92, fracción IV del Estatuto General, son atribuciones y funciones de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario, las demás que establezca la norma aplicable; y

CONSIDERANDO:

1. Que esta Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario, es competente para realizar revisiones oficiosas, que en razón de los agravios vertidos por los recurrentes en contra de los resultados de la Segunda Etapa del Concurso de Oposición Abierto para obtener la plaza CUCSUR-02 y con el objetivo de que los concursantes tuvieran igualdad de circunstancias; este órgano colegiado acordó reponer el procedimiento en la aplicación de las pruebas presenciales: 2. *Exposición escrita de un tema del programa y elaborada al momento de la prueba y 3. Prueba didáctica o simulacro de clase, y respecto de las pruebas escritas revisar los trabajos que presentaron los concursantes en calidad de pruebas: 1. Análisis escrito del programa de estudios y 4. Formulación de un proyecto de investigación.*

CP



- II. Que la Coordinación General de Recursos Humanos pone a consideración de este Órgano Colegiado, los expedientes de los concursantes entre ellos, el de la **C. CASILLAS VELAZQUEZ MARIA DEL CARMEN** turnado por el Centro Universitario de la Costa Sur, declarada **Participante Aprobado** en el Concurso de Oposición Abierto para la plaza CUCSUR-02, de PROFESOR DOCENTE TITULAR "A" de 40 horas semanales, con adscripción al Área de CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS, DEPTO. DE CONTADURÍA, del CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA SUR.
- III. Que ante tal circunstancia esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario procedió a revisar las pruebas presentadas por la candidata **CASILLAS VELAZQUEZ MARIA DEL CARMEN**, así como las pruebas repuestas según oficio citatorio IV/12/2018/3753/VIII, de fecha 20 de diciembre de 2018 resultando lo siguiente:

Prueba No. 1 Análisis escrito del programa de estudios, se ratifica la calificación de 14 puntos y el mínimo aprobatorio es de 20 puntos, en consecuencia resulta ser una prueba no aprobada.

- 1) Pertinencia de la Unidad de Aprendizaje en el plan de estudios (PE). Se califica con 2 puntos (bueno). Explica la importancia de la Unidad de Aprendizaje en el Plan de Estudios.
- 2) Relación del objetivo (general y/o particulares) de la Unidad de Aprendizaje con el perfil de egreso. Se califica con 0 (deficiente). No define la relación entre el objetivo (s) de la Unidad de Aprendizaje y el perfil de egreso.
- 3) Congruencia y coherencia de la ubicación de la asignatura en la estructura curricular (EC) y ruta curricular (RC). Se califica con 2 puntos (bueno). Especifica la ubicación de la asignatura en la EC y argumenta el momento de la trayectoria escolar en el que se propone cursar.
- 4) Pertinencia de los contenidos con los objetivos de la Unidad de Aprendizaje. Obtiene 2 puntos (bueno). Describe de manera clara la pertinencia y ubicación de los contenidos con los objetivos de la Unidad de Aprendizaje.
- 5) Pertinencias de las actividades de aprendizaje relacionados con los contenidos de Unidad de Aprendizaje. Se califica 0 puntos (deficiente). Omite describir o proponer estrategias didácticas.
- 6) Coherencia de las estrategias de evaluación con los objetivos de la Unidad de Aprendizaje. Se califica 1 (regular). Valora la coherencia de estrategias de la evaluación con los objetivos de la Unidad de Aprendizaje.
- 7) Roles del docente y de los estudiantes centrados en el aprendizaje. Se califica 1 punto (regular), identifica y hace una valoración deficiente de los roles en un modelo centrado en el aprendizaje.
- 8) Revisión de la propuesta de los recursos bibliográficos. Se califica 2 puntos (bueno), Analiza los recursos bibliográficos, propone alternativas y actualiza la bibliografía.
- 9) Propuesta de incorporación de TIC (software especializado, plataformas de aprendizaje, redes sociales, REA, etc.), se califica 2 puntos (bueno) Analiza e integra el uso de las TIC considerando su aplicación disciplinar y pedagógica.
- 10) Expresión escrita y requisitos de forma. Se califica 2 puntos (bueno). El docente transmite sus ideas de manera clara y precisa. Respeta todos los requisitos de forma.

UP



Prueba No. 4 Formulación de un proyecto de investigación sobre un problema determinado, se ratifica la calificación de 06 puntos, No aprobada toda vez que el mínimo aprobatorio es de 20 puntos.

- 1) Tema u objeto de estudio. Se califica con 0 puntos (deficiente). Carece de innovación, relevancia y no atiende un problema o necesidad.
- 2) Estado del arte y del conocimiento. Se califica 0 puntos (deficiente). Carece de referentes teóricos, y antecedentes empíricos que dan fundamento al problema planteado.
- 3) Planteamiento del problema. Se califica 2 puntos (bueno). Identifica el problema y establece con claridad las causas que lo originan.
- 4) Justificación. Se califica 0 (deficiente). No justifica el trabajo, solo son ideas vagas que intentan justificar la investigación.
- 5) Alcance del proyecto. Se califica 1 punto (regular). Menciona los alcances del proyecto de investigación pero no son claros. Sólo plantea la delimitación temporal, pero no el alcance espacial (o viceversa).
- 6) Objetivos. Se califica 0 puntos (deficiente). No es claro lo que pretende lograr y no es coherente con el planteamiento del problema de investigación.
- 7) Hipótesis y/o pregunta(s) de investigación. Se califica 0 puntos (deficiente). La hipótesis formulada está desvinculada de los objetivos de la investigación y del problema objeto de estudio.
- 8) Aplicación metodológica. Se califica 0 puntos (deficiente). No define con claridad la metodología de investigación.
- 9) Vinculación con el programa educativo. Se califica 2 puntos (bueno). Tiene relación con algún programa educativo, contenido temático, una línea de investigación y un cuerpo académico.
- 10) Expresión escrita y requisitos de forma. Se califica 1 punto (regular). El docente transmite de manera general sus ideas, pero no tiene claridad. Respeta algunos requisitos de forma. Cita correctamente de acuerdo con la norma APA o Vancouver o Chicago.

De las pruebas repuestas queda con las siguientes calificaciones:

Prueba 2. Exposición escrita de un tema del programa y elaborada al momento de la prueba

1. Estructuración del contenido: se califica este elemento con 0 puntos (deficiente); El documento carece de estructura. Contiene párrafos extensos que entremezclan diferentes temas.
2. Sintaxis: se califica este elemento con 0 punto (deficiente); Párrafos con frases mal estructuradas y desvinculadas entre sí.
3. Ortografía y puntuación: se califica este elemento con 1 punto (bueno); Casi no tiene errores de ortografía y puntuación.
4. Coherencia y concordancia: se califica este elemento con 1 punto (bueno); No existe una relación lógica y coherente entre las partes del texto. Es incomprensible y confuso.
5. Citación: Es procedente: se califica este elemento con 0 puntos (deficiente); No incorpora u omite citar y referenciar la autoría de algunas de las ideas expuestas.
6. Argumentación: se califica este elemento con 0 punto (deficiente). Los argumentos son inconsistentes y se plantean como dogmas.

UP



7. Pertinencia del vocabulario: se califica este elemento con 1 punto (bueno). Los argumentos incorporan fundamentos con ideas estructuradas.

Obtiene 3 puntos, resultando prueba no aprobada, toda vez que el mínimo aprobatorio es de 7 puntos.

Prueba 3. Prueba didáctica o simulacro de clase

Elementos a evaluar:

- 1) Comunicación oral y escrita, se califica con 1 punto (regular); El docente transmite ideas de manera general, sin lograr que el alumno se involucre en el diálogo, falta de claridad al escribir.
- 2) Conocimiento disciplinar, se califica con 1 punto (regular); Demuestra conocimiento superficial sobre teorías, conceptos, métodos o técnicas relacionados a la disciplina objeto de estudio.
- 3) Profundidad del tema, se califica con 0 punto (deficiente); Aborda de forma superficial y dispersa los temas. No propicia reflexiones. Permanece en las generalidades de la disciplina.
- 4) Evaluación del aprendizaje, se califica con 0 puntos (deficiente); No presenta una estrategia de evaluación de la sesión.
- 5) Aplicación teórico-práctica, se califica con 0 puntos (deficiente); No vincula la teoría con la práctica. Permanece en la dimensión abstracta sin utilizar la teoría en ejemplos concretos y reales de la disciplina. No explica los problemas que resuelve la cuestión tratada.
- 6) Asociación de conocimientos previos y futuros, se califica con 0 puntos (deficiente); No recupera conocimientos previos de los estudiantes para construir aprendizajes a partir de ellos. No vincula los conocimientos hacia escenarios profesionales futuros.
- 7) Coherencia de recursos empleados y temas expuestos, se califica con 0 puntos (deficiente); Los contenidos de los recursos didácticos empleados no abordan los objetivos y temas de la sesión.
- 8) Uso de estrategias didácticas para enriquecer el proceso de aprendizaje, se califica con 0 puntos (deficiente); No incorpora estrategias didácticas en el diseño y desarrollo del simulacro de clase.
- 9) Incorporación de recursos tecnológicos para enriquecer el proceso de aprendizaje, se califica con 1 punto (regular); Utiliza escasos recursos tecnológicos como presentaciones, videos, ilustraciones e imágenes; y estos tienen fines expositivos.
- 10) Propicia actividades que desarrollan competencias genéricas y específicas, se califica con 1 punto (regular); No evidencia con claridad el desarrollo de competencias genéricas y específicas de la disciplina.
- 11) Estructuración del plan de clase, se califica con 0 puntos (deficiente), El documento presenta de forma confusa objetivo, contenidos y actividades.
- 12) Ejecución del plan de clase, se califica con 1 punto (regular). La sesión fue dirigida con algunos elementos de planeación didáctica, pero mayormente a través de la improvisación.

El puntaje obtenido es de 05 y el mínimo aprobatorio es de 24 puntos por lo que la prueba resulta no aprobada.

Por lo anteriormente expuesto se emiten los siguientes:

4

UP



Resolutivos:

ÚNICO. Se **CONFIRMA** el dictamen de **PARTICIPANTE NO APROBADO** a nombre de la **C. CASILLAS VELAZQUEZ MARIA DEL CARMEN**, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de la Costa Sur, dentro del Concurso de Oposición Abierto, según convocatoria de fecha 01 de octubre de 2018, para la plaza CUCSUR-02, de PROFESOR DOCENTE TITULAR "A" de 40 horas semanales, con adscripción al Área de CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS, DEPTO. DE CONTADURÍA.

Notifíquese el presente dictamen a la **C. CASILLAS VELAZQUEZ MARIA DEL CARMEN**, a la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de la Costa Sur y a las demás dependencias universitarias involucradas para los efectos legales a que haya lugar.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE
"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jalisco, 15 de enero de 2019

DR. MIGUEL ÁNGEL NAVARRO NAVARRO
PRESIDENTE

DR. JAIME FEDERICO ANDRADE VILLANUEVA

MTRA. MARIA FELICITAS PARGA JIMENEZ

DR. ARISTARCO REGALADO PINEDO

DRA. MARIA GRACIELA ESPINOSA RIVERA

MTRO. JOSÉ ALFREDO PEÑA RAMOS
SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS